

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 145-2020-GAF/MDVO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 090-2020-GAF/MDVO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Oficio N° 0010-2020-SUNAT/3K0080, emitido por el Jefe (e) de la Sección de Soporte Administrativo Paita - Intendencia de Aduanas de Paita, sobre ofrecimiento de Donación de bienes muebles dados de baja; el Oficio N° 0177-2020-MDVO-A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; el Acta de Entrega - Recepción N° 20200198; el Informe N° 341-2020-GAF/MDVO, del 15 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 007-2021-MDVO-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 046-2021-MDVO/GM, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 4-2021-MDVO-CM, de la Comisión de Desarrollo Institucional; la Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2021, del 13 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo los parámetros establecidos en el inciso 20) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal, se determina el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, asimismo en concordancia con el artículo 39° de la Ley acotada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, conforme dispone el artículo 41° la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés de público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20 de la referida Ley, que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 64° de la Ley acotada, señala que "(...) Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el alta y la baja de sus bienes;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 198-2020-SUNAT/8C0000 de donación, mediante la cual se autoriza la transferencia, en la modalidad de donación, de un (01) bien descrito en el anexo N° 1, a favor de la mencionada entidad estatal, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Norma N° 006-2018-SUNAT/8C0000, aprobada por Resolución de Intendencia N° B43-2018/SUNAT, que establece las disposiciones para la gestión patrimonial de los bienes de propiedad de la SUNAT, sobre donación de bienes muebles a favor de Entidades del Estado; concordante con el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y su Directiva N° 001-2015/SBN, que establece Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales, aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, a través del Memorando N° 145-2020-GAF/MDVO, del 28 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, se remite a la Subgerencia de Logística, a fin manifestar que acciones está previniendo ante la baja constante de energía eléctrica en los locales de uso administrativo de la Municipalidad, por lo cual se hace necesario que a través de la Subgerencia de Logística se efectúe el trámite correspondiente entre ENOSA y exigir se estandarice la energía eléctrica a 220 KW para prevenir el daño en los equipos informáticos y deslindar responsabilidades;

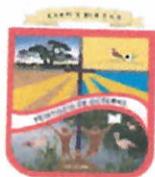
Que, mediante el Informe N° 090-2020-GAF/MDVO, del 9 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere a Gerencia Municipal, se sirva aprobar la adquisición de diez (10) acumuladores de energía (UPS) de 3KVA, para las impresoras Láser Multifuncional de Marca HP Modelo Laser Jet Enterprise MFP M632, que se requiere con el objetivo de prevenir las variaciones de tensión, los altibajos en la corriente eléctrica y daño de los equipos informáticos;

Que, a través del Oficio N° 0010-2020-SUNAT/3K0080, del 1 de julio de 2020, emitido por el Jefe (e) de la Sección de Soporte Administrativo Paita - Intendencia de Aduanas de Paita, sobre ofrecimiento de Donación de bienes muebles dados de baja, por cuanto en SUNAT se encuentra en aptitud de transferible, en la modalidad de donación de un (01) bien mueble (Grupo Electrónico C. P. 462265070258) dado de baja con la Resolución de Intendencia N° 156-2020-SUNAT/8C0000 por causal de Estado de Excedencia, cuyas características y detalles técnicos se describe en su Anexo N° 1;

Que, con el Oficio N° 0177-2020-MDVO-A, del 9 de julio de 2020, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, hace de conocimiento al Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio de la Sunat que, por ser nuestra entidad municipal un ente que brinda servicio a la ciudadanía, es necesario contar con un grupo electrógeno como plan de contingencia para responder de manera eficaz ante la baja de tensión eléctrica y cortes de fluido eléctrico. Pero que debido al déficit presupuestario y financiero no nos permite realizar dicha adquisición como fuente auxiliar de energía eléctrica para responder a las necesidades energéticas de manera eficiente y prevenir el daño de los equipos informáticos y paralización de actividades administrativas. En ese sentido solicitar la donación de un GRUPO ELECTRÓGENO, el cual será de gran utilidad para uso institucional;

Que, a través del Acta de Entrega - Recepción N° 20200198, del 17 de agosto de 2020, las partes suscriben el Acta, con la finalidad de proceder a la Entrega-Recepción del bien Patrimonial objeto de donación de acuerdo a lo dispuesto con la Resolución de Intendencia N° 198-2020-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

SUNAT/8C0000 del 29 de julio de 2020, que fue dado de bajo mediante Resolución de Intendencia N° 156-2020-SUNAT/8C0000 del 23 de junio de 2020, no obstante es preciso señalar las características del bien donado descritas en el anexo que se adjunta al acta de entrega y recepción, siendo las siguientes:

Código Patrimonial:	462265070214	Estado	: Regular
Descripción	: Grupo Electrónico	Valor Compra	: S/.140,654.56 Soles
Serie	: TPS01FJ110684	Capacidad	: 120 KVA
Marca	: TIDE POWER	Año	: 2011
Modelo	: TPE-120XC	Valor Libros (31/5/2020):	S/.29,492.19
Color	: Amarillo	Cuenta Contable:	1503020904
Material	: Metal		

Que, mediante el Informe N° 341-2020-GAF/MDVO, del 15 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el mismo que es derivado a la Gerencia Municipal para su coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal para la aceptación de dicha donación, el mismo que deberá ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para la formalización de la donación efectuada por SUNAT, mediante Acuerdo Municipal;

Que, mediante proveído N° 3833 del 29 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal al respecto, pronunciándose mediante Informe N° 007-2021-MDVO-GAJ, del 7 de enero de 2021, sobre aceptación de donación de grupo electrónico por parte de Sunat, siendo de la opinión favorable, en el sentido que por medio de Acuerdo de Concejo Municipal, se formalice la aprobación de la aceptación de la Donación del bien descrito, sin perjuicio de ello se advierte que esta entidad municipal carece de una normativa interna que regule el procedimiento de donaciones;

Que, con el Memorando N° 046-2021-MDVO/GM, del 20 de enero de 2021, de la Gerencia Municipal, se pronuncia respecto a la aprobación para la aceptación de bien donado por Sunat, señalando que se traslade a la Comisión de Desarrollo Institucional para emitir dictamen y posteriormente su aprobación de la Donación del GRUPO ELECTRÓGENO, marca TIDE POWER modelo TPE-120XC, color amarillo en estado regular, equivalente al costo de compra de Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 56/100 Soles (S/.140,654.56), por medio de acuerdo municipal;

Que, en ese contexto la Comisión de Desarrollo Institucional mediante el Dictamen N° 4-2021-MDVO-CM, del 2 de julio de 2021, se pronuncia respecto a la Aceptación de Donación del Grupo Electrónico por parte de Sunat, señalando que dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal está aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, en ese sentido y con el voto aprobatorio de sus miembros, recomiendan la Aceptación de la donación del Grupo Electrónico, marca TIDE POWER, modelo TPE-120X, color amarillo en estado regular, donado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por lo que se debe elevar el presente dictamen al Pleno de Concejo Municipal, para que sea debatido y su posterior aprobación;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

Que, habiéndose llevado al Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 15-2021, en la etapa de despacho, y, habiéndose aprobado para que pase a orden del día, se deliberó y aprobó por UNANIMIDAD la "ACEPTACIÓN de la DONACIÓN del Grupo Electrónico otorgado por la SUNAT", suscrita entre la SUNAT, Representado por el señor Manuel Agustín Segura Yovera, en calidad de Jefe (e) de la Sección de Soporte Administrativo de Paita (SSA Paita), quien tiene a cargo el control patrimonial y/o custodia de los bienes muebles, y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE representado por Lic. Darwin García Marchena, en calidad de Alcalde; respecto del Patrimonial objeto de donación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, en proceso de formalización, la DONACIÓN del GRUPO ELECTRÓGENO, a favor de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, otorgado por parte de la SUNAT - de la Sección de Soporte Administrativo de Paita (SSA Paita), cuyas características son las siguientes:

Código Patrimonial:	462265070214	Estado	: Regular
Descripción	: Grupo Electrónico	Valor Compra	: S/. 140,654.56 Soles
Serie	: TPS01FJ110684	Capacidad	: 120 KVA
Marca	: TIDE POWER	Año	: 2011
Modelo	: TPE-120XC	Valor Libros (31/5/2020):	S/. 29,492.19
Color	: Amarillo	Cuenta Contable:	1503020904
Material	: Metal		

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas de esta comuna edil, siguiendo los protocolos administrativos que correspondan, incorpore el bien inmueble descrito en el artículo precedente al Patrimonio de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO lo dispuesto del presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
Lic. Darwin García Marchena
ALCALDE